

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 8 DE 04 ENE 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en ascenso en periodo de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 776 del 28 de diciembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto 4134 de 2011.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, Modalidad Ascenso, convocó a concurso de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19815 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 147543 correspondiente al cargo de Gestor, Código T1, Grado 12 asignado al Punto de Atención Regional Cali perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que en el artículo primero de la citada Resolución, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 12 asignado al Punto de Atención Regional Cali perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en primer lugar el servidor público **EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76327309.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber de la Entidad proferir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles.

Que, actualmente en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 12 asignado al Punto de Atención Regional Cali perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se desempeña en encargo el servidor público **GASTÓN IVÁN OSPINA MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía número 75.060.021, quien es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Ibagué perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, al cual deberá retornar a partir de la fecha de posesión del elegible objeto del presente acto administrativo.

Que el servidor público **EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76327309, es titular de derechos de carrera administrativa del empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Pasto perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera la Agencia Nacional de Minería.

Que, el empleo del cual es titular de derecho de carrera administrativa el servidor público **EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76327309, será declarado en vacancia temporal y, en caso de superar el periodo de prueba en el nombramiento efectuado por medio del presente acto administrativo, se declarará la vacancia definitiva del mismo.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que el servidor público **EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76327309 cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 12 asignado al Punto de Atención Regional Cali perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 03 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Terminar a partir de la fecha de posesión del elegible, el encargo concedido al servidor público **GASTÓN IVÁN OSPINA MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía número 75.060.021 en el empleo de Gestor, Código T1, Grado 12 asignado al Punto de Atención Regional Cali perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Nombrar en ascenso periodo de prueba al servidor público **EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76327309 en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 12 asignado al Punto de Atención Regional Cali perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá actualizar el registro público de carrera administrativa, y declarará la vacancia definitiva del cargo del cual era titular el servidor público.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, una vez en firme la calificación, regresará al empleo titular y conservará su inscripción en el registro de carrera administrativa.

ARTÍCULO 3. Declarar a partir de la fecha de posesión del elegible, la vacancia temporal del empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10 asignado al Punto de Atención Regional Pasto perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera la Agencia Nacional de Minería, cuyo titular de derechos de carrera administrativa es el servidor público **EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 76327309, por el término de seis (06) meses más el tiempo adicional que se requiera para emitir la calificación definitiva en periodo de prueba en el cargo denominado Gestor, Código T1, Grado 12 asignado al Punto de Atención Regional Cali perteneciente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para el cual fue nombrado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. El servidor público **EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 5. Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos **EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA** y **GASTÓN IVÁN OSPINA MARÍN**.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de enero de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró: Catherine Ladino Ramirez.
Revisó: Esperanza Caceres Salamanca.
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca
Archivo: Eduar Aldemar Mapallo Tapia
Gastón Iván Ospina Marín.